



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyecto Integral para
otorgar en concesión el proyecto:
"LT Machupicchu-Abancay-Cotaruse en 220 kV"**

CIRCULAR N° 08

12 de octubre de 2010

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, ha acordado modificar las Bases en los términos siguientes:

A.- El numeral 4.1 queda redactado de la siguiente manera:

4.1 Contenido de los sobres

(...)

4.1.1 (...)

4.1.2 (...)

4.1.3 El sobre N° 2.

El sobre N° 2, a su vez deberá contener los Formularios 4, 4-A y 4-B, debidamente suscritos por el Representante Legal, o visados si no correspondiera colocar una firma; y una Garantía adicional conforme al monto y condiciones establecidos en el Formulario 2-A y emitida por una de las Empresas Bancarias señaladas en el Anexo 6, en caso de que el Postor haya resultado Adjudicatario de la Buena Pro en otro proyecto cuyo origen y destino sea similar a este proyecto, y se encuentre en etapa de construcción, para garantizar, el cumplimiento de todas sus obligaciones previstas en el Contrato de Concesión, en caso de obtener la Buena Pro del Concurso.

Esta Garantía deberá ser extendida por un periodo de trescientos sesenta (360) días calendario desde la fecha establecida para la presentación de las Ofertas y deberá ser renovada por periodos anuales, hasta treinta (30) días calendario posteriores a la Puesta en Operación Comercial, de ser el caso y será de aplicación lo dispuesto en el Numeral 11.3 del Contrato de Concesión.

B.- Se incorpora el Formulario 2-A, de acuerdo al formato que se adjunta a la presente Circular.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyecto Integral para
otorgar en concesión el proyecto:**

"LT Machupicchu-Abancay-Cotaruse en 220 kV"

C.- El numeral 5.1.2 queda redactado de la siguiente manera:

5.1.2 Producido el Cierre se devolverá a los Postores distintos al Adjudicatario, la Garantía presentada con sus Ofertas, y la Garantía adicional, según sea el caso.

Atentamente,



Roxana Barrantes Cáceres

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN

en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROMOVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyecto Integral para otorgar en concesión el proyecto:

"LT Machupicchu-Abancay-Cotaruse en 220 kV"

Formulario 2-A

Garantía adicional

[] de [] de 2010

Señores

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Av. De Las Artes Sur N° 260, San Borja

Lima - Perú

Referencia: Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto "LT Machupicchu-Abancay-Cotaruse en 220 kV"

Por la presente, y a solicitud de nuestros clientes, señores **[indicar nombre]**, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30'000,000.00) a favor del Ministerio de Energía y Minas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión del proyecto de la referencia.

El pago de esta garantía se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, por conducto notarial, la cual deberá estar firmada por el Vice Ministro de Energía o de quien haga sus veces y enviada a la **[incluir oficina y dirección]**.

Nuestras obligaciones bajo la presente garantía, incluyendo el pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, el Comité, sus asesores o cualquier entidad del Estado Peruano y nuestros clientes o las empresas en cuyo favor se extiende esta fianza.

El plazo de vigencia de esta garantía será de trescientos sesenta días (360) días calendario, contados a partir de **(fecha de Presentación de Ofertas)**, y será renovada por periodos anuales.

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta garantía, a partir de la fecha en que sea requerida por ustedes, conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año, más un margen de 3%. La tasa LIBOR aplicable será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que se les atribuye en las Bases.

Atentamente,



